



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-208-2017

Abogado
Paco Urrutia
**Director de Tránsito
Transporte y Movilidad**
Ciudad

Ref: 003-SC-CTTyM-2017 FW 9546
Fecha: 27 de abril de 2017
Asunto: Reubicación zona SIMERT Mercado Modelo.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del jueves **20 de abril de 2017**, acogiendo el contenido del informe 003-SC-CTTyM-2017 de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, que guarda relación con la reubicación de la zona SIMERT del Mercado Modelo, en las calles Olmedo entre Mejía Lequerica y Salinas (12 plazas); y calle Cuenca entre Lalama y Martínez (6 plazas); y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, en concordancia con lo que estipula el artículo 15 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que establece y regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública “SIMERT” del cantón Ambato que señala: “Art. 15.- Zonas del SIMERT.- Las zonas donde se aplica el sistema, que se conocerán como zonas SIMERT, se identificarán con su correspondiente codificación y se especificarán con sus respectivas delimitaciones.- Todos los espacios de estacionamiento en la vía pública dentro de las zonas SIMERT autorizadas, contarán con la señalización respectiva.-El Concejo Municipal mediante resolución, y en base a estudio técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará, ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podrá establecer estacionamientos SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía.”; y, considerando

- Que, mediante Acta de Compromiso No. SG-AC-16-004 del 10 de noviembre del 2016, los integrantes del Sistema de Seguridad Ciudadana Cantonal, resuelven: “... SOLICITAR A LOS SEÑORES CONCEJALES DEL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO LA ELIMINACIÓN DE LA ZONA SIMERT UBICADA ALREDEDOR DE LOS MERCADOS MODELO Y CENTRAL CON LA FINALIDAD DE CAMBIAR DE ESCENARIOS PROPICIOS PARA EL COMETIMIENTO DE INFRACCIONES...”
- Que, con Informe Legal - SIMERT suscrito por el Abg. Paúl Gallardo el 02 de diciembre del 2016, dirigido al Abg. Paco Urrutia, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad, refiriéndose al Mercado Modelo manifiesta: “...Este mercado cuenta con dos cuadras exclusivas de paradas de buses, (1) en la calle Juan Benigno Vela y (2) en la calle Espejo, en el subsuelo funciona un parqueadero municipal teniendo el ingreso por la calle Espejo y su salida por la calle Tomás Sevilla, además por esta misma calle tiene el ingreso al parqueadero municipal, además tenemos un total de 18 plazas para estacionamiento tarifado... Por lo expuesto, en base a las premisas legales esgrimidas en acápites precedentes y las observaciones recogidas en el informe me permito

M. Urrutia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-208-2017

Página 2

recomendar, se proceda con la eliminación de las zonas SIMERT en los mercados antes singularizados, para su posterior reubicación según la recomendación emitida en el informe técnico, por no contravenir disposición legal alguna ...”

- Que, el técnico de Desarrollo Municipal, Esteban Vera Solórzano, con oficio SEA-DM-17-014 del 26 de enero del 2017, respecto de la zona SIMERT manifiesta: “... De las reuniones mantenidas y de los informes en mención, se puede coligar que la opción más viable es la eliminación de la zona SIMERT en los mercados Central y Modelo de esta ciudad de Ambato...”
- Que, la Procuraduría Síndica mediante oficio AJ-17-315, del 13 de febrero 2017, dirigido a la ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía, refiriéndose a la eliminación de la zona SIMERT del Mercado Modelo, concluye: “... La propuesta de la eliminación de las zonas SIMERT de los mercados Central, Modelo y Artesanal, deberá ser presentada por parte de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad del GADMA ante Concejo Municipal para su respectiva aprobación ...”
- Que, con oficio SEA-17-0369, del 8 de marzo de 2017, la Secretaría Ejecutiva de Alcaldía, pone a consideración del señor Alcalde el informe en donde se establecen los factores que llevan a la necesidad de reubicar la zona SIMERT del Mercado Modelo, el cual se encuentra suscrito por la Dra. Cecilia Naranjo, Directora del COMSECA; Dra. Silvia Toaza, Directora Financiera; y, Teniente (SP) Paco Urrutia, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad, el que en su parte pertinente recomiendan analizar la Ordenanza denominada “REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA EL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO EN LA VÍA PÚBLICA “SIMERT” DEL CANTÓN AMBATO, toda vez que los artículos 15 y 16 respectivamente mencionan la obligatoriedad de que el Concejo Municipal mediante resolución, y en base a estudios técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará, ampliará, o reducirá las zonas SIMERT.
- Que, mediante informe 003-SC-CTTyM-2017, la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, dentro del análisis señala que de acuerdo a los informes tanto técnicos como jurídicos, “se ha determinado que existe la factibilidad y legalidad para reubicar la zona SIMERT del Mercado Modelo, debiéndose aclarar que no se eliminan las 18 plazas de estacionamiento que existen actualmente en los alrededores del mencionado inmueble, sino que las mismas son reubicadas en la calle Olmedo entre Mejía Lequerica y Salinas (12 plazas); y, calle Cuenca entre Lalama y Martínez (6 plazas).- Dicha reubicación legalmente se encuentra respaldada conforme la disposición constante en el Art. 264 numerales 1, 2, 3 y 6 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 55 literales a), b), e); y, f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, con los cuales faculta al GAD Municipalidad de Ambato ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo” emitiendo la sugerencia al Concejo Municipal de acoger el presente informe de la Comisión y en cumplimiento a lo determinado en el inciso tercero del artículo 15 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que establece y regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la vía pública SIMERT del cantón Ambato, se proceda a autorizar la reubicación de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-208-2017
Página 3

zona SIMERT del Mercado Modelo, en las calles Olmedo entre Mejía Lequerica y Salinas (12 plazas); y, calle Cuenca entre Lalama y Martínez (6 plazas);

RESOLVIÓ:

Autorizar la reubicación de la zona SIMERT del Mercado Modelo, en las calles Olmedo entre Mejía Lequerica y Salinas (12 plazas); y, calle Cuenca entre Lalama y Martínez (6 plazas); debiéndose aclarar que no se eliminan las 18 plazas de estacionamiento que existen actualmente en los alrededores del mencionado inmueble, sino que las mismas son reubicadas en la calle Olmedo entre Mejía Lequerica y Salinas (12 plazas); y, calle Cuenca entre Lalama y Martínez (6 plazas).- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: SIMERT COMSECA Financiero Procuraduría Com. Tránsito Sec. Ejec. Alcaldía **RC. (Expediente)**
2017-04-27
MV/Sonia Cepeda